



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2006-MSI

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, Los Dictámenes N° 021-2006-ADM-FIN-AL/MSI, N° 046-2006-CAJ/MSI de fecha 30 de mayo del año 2006 y el Acta N° 003-2006 del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación edil, referente a la donación ofrecida por el JW Marriot Hotel Lima y el Banco de Credito del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27792 y el numeral 19 del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 19° del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de los bienes ofrecidos por el JW Marriot Hotel Lima y el Banco de Credito del Perú, los mismos que se encuentran descritos en los Acuerdos 3 y 4 del Acta N° 003-2006 del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación Edil, los mismos que se detallan a continuación:

JW MARRIOT HOTEL

- Tres (03) Computadoras, Marca Compaq, Pentium III, valorizadas en US\$ 80.00 (Ochenta y 00/100) Dólares Americanos cada uno.





A.C. 050-2006-MSI

BANCO DE CREDITO DEL PERU

- Un (01) Hervidor Eléctrico, Marca Oster de 1.7 litros de capacidad, modelo 3236-053, valorizado en S/. 99.00 (Noventa y nueve y 00/100) Nuevos Soles.
- Un (01) Hervidor Eléctrico, Marca Imaco de 1.7 litros de capacidad, Modelo KE-98, valorizado en S/.99.00(Noventa y nueve y 00/100) Nuevos Soles.
- Una (01) Olla Arrocera, Marca Oster, Modelo 4709-53, valorizado en S/.105.00 (Ciento Cinco y 00/100) Nuevos Soles.
- Una (01) Olla Arrocera, Marca Black & Decker, Modelo RC500VA, valorizado en 105.00 (Ciento Cinco y 00/100) Nuevos Soles.
- Un (01) Vale de Compra por el valor de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100) Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO